

Durante el año 2009

Superintendencia de Pensiones informa que el Tope Imponible se mantendrá en 60 UF

Santiago, 8 de enero de 2009.-

La Superintendencia de Pensiones emitió la Resolución N°1, de fecha 6 de enero de 2009, que establece que el tope imponible que se utilizará en el año 2009 para el cálculo de las cotizaciones previsionales –y que se aplicará a las remuneraciones pagadas a contar del mes de enero de 2009- se mantendrá en 60 Unidades de Fomento.

La mantención del tope imponible, determinada por la Superintendencia, se debe a la variación negativa que experimentó el Índice de Remuneraciones Reales determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el período noviembre 2007–noviembre 2008. El artículo 16 del D.L. N° 3.500 de 1980, modificado por el artículo 91 de la Ley N° 20.255 que establece la Reforma Previsional, dispone que esta Superintendencia deberá determinar dicho límite acuerdo a la variación que experimente el Índice de Remuneraciones Reales.